

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N02223-001**



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **019N02223-001** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, EN LO SUBSECUENTE "**SEPOMEX**", REPRESENTADA POR EL **C. HUGO MONTES CELIS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de febrero de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-22-2023**, con una vigencia a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

[Handwritten signature and initials in blue ink]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N02223-001**

Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14E2/17559 de fecha 15 de diciembre de 2023, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó a **“SEPOMEX”** su anuencia para modificar el plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 84 14E0/17614 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, el Coordinador Técnico de Servicios Generales, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/12344 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Coordinador Técnico de Servicios Generales, como Superior Jerárquico del Administrador del Contrato primigenio y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024.

II.- “SEPOMEX” declara, que:


II.1.- Con escrito de fecha 15 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO 019N02223-001</p>
---	---	--



II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Octava únicamente en lo referente al “Plazo” del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado.

OCTAVA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...
...
...


PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio iniciará a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en los numerales 3, 3.1, 3.2, y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad




	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019N02223-001
---	--	--

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de "SEPOMEX" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "SEPOMEX"
SERVICIO POSTAL MEXICANO
R.F.C.: SPM860820CF5

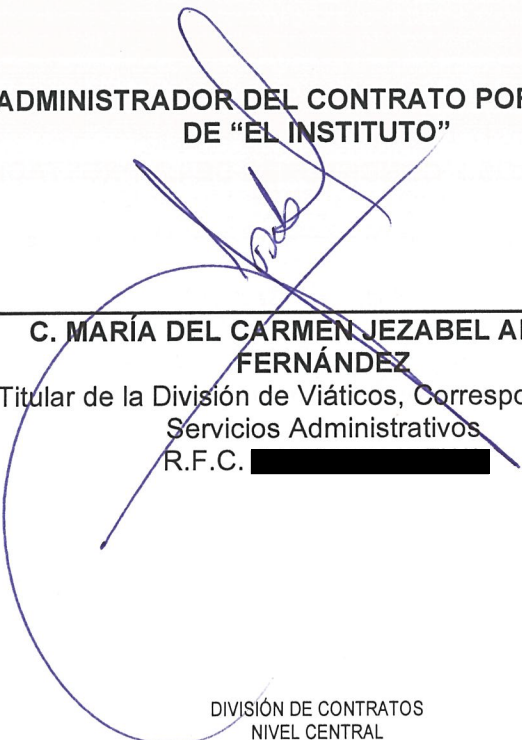


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y
Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. HUGO MONTES CELIS
Apoderado Legal y Administrador del
Contrato

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE
DE "EL INSTITUTO"



C. MARÍA DEL CARMÉN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019N02223-001</p>
--	--	---

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

f

1

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
C.P. Gibran Hazil Resendiz Gordillo, Coordinador Técnico de Servicios Generales. (*)
*Copias de conocimiento enviadas por el SICGC.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/12344

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio número 09 52 84 14E0/17614 y a sus anexos, por medio del cual el Coordinador Técnico de Servicios Generales, solicita la elaboración de un convenio modificatorio al contrato número 019N02223-001 formalizado con la empresa Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), para la prestación del "Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado" derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-22-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en el, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.I del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Rosa Angelica Nava Robles

Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División



Handwritten number 4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rosario
C/Mexo
11:38 am



2023
FRANCISCO VILLA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Oficio No. 09 52 84 14E0/ 17614

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al contrato número **019N02223-001** celebrado con Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), cuyo objeto es la prestación del "SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO":

Aunado a lo anterior, el Contrato No. **019N02223-001** en su Cláusula Cuarta establece lo siguiente:

QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO

"LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar el presente Contrato incluyendo sus Anexos, de común de acuerdo; debiendo solicitarlo por escrito, justificando las causas por las cuales consideren que dichos documentos deben ser modificados y adjuntando su respectivo sustento". Cualquier modificación, adición o supresión de cualquier término o condición del presente contrato o sus Anexos, deberá hacerse por escrito mediante convenio modificatorio cumpliendo las mismas formalidades con las cuales se suscribe el presente instrumento jurídico.

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificatorio número uno para ampliar plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de marzo de 2024, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

- ❖ Criterio de Justificación para el contrato **019N02223-001**;
- ❖ Acuse de recibo del oficio donde se le solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio para el contrato **019N02223-001**;
- ❖ Escrito signado por el Representante Legal de Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), dando su anuencia favorable para la ampliación correspondiente al plazo y vigencia del contrato referido **019N02223-001**;

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91, 92 de su reglamento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



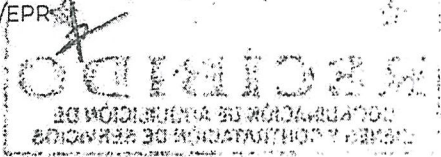
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

SIN TEXTO

Copia para:

- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (*)
- Mtra. Elia Sandra Varás Galeana. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente (*)
- Lic. María del Carmen Jezebel Aldana Fernández. - Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (*)

(*) Copias enviadas por sistema institucional de control de gestión de correspondencia
MCJAF/EPR



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número uno al Contrato Número 019N02223-001.

Antecedentes

Con fecha 16 de febrero de mayo de 2023 se celebró con Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), el contrato No. **019N02223-001** cuyo objeto es la prestación del "SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO" iniciando la prestación del servicio el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del contrato precitado.

El día 01 de febrero del año 2023, se notifica a Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX); mediante acta de fallo, la adjudicación directa nacional AA-50-GYR-050GYR019-22-2023.

Con fecha 15 de diciembre de 2023, se envía oficio No. 09-52-84-14E2/17559 al proveedor adjudicado, solicitando su anuencia para realizar la ampliación en plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de marzo de 2024. (**Anexo 1**)

Causas justificadas

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades recurrentes que tiene el Instituto, está la de contar con el "SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO" como una herramienta para que los servidores públicos encargados de garantizar el derecho de protección a la salud a la población derechohabiente, cumplan en todas y cada una de sus fases técnico-administrativas.

Se tiene la necesidad del servicio de transportación del servicio de franqueo postal y envío de correspondencia institucional requerida de los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana.

Por lo anterior, se requiere, se formalice un convenio modificatorio al Contrato Número No. 019N02223-001 para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, a fin de atender el servicio de franqueo postal y envío de correspondencia institucional requerida de los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1/3



2023
Año de
Francisco VILA
El revolucionario del pueblo



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 92 de su Reglamento.

Aunado a lo anterior, el Contrato No. **019N02223-001** en su Cláusula Cuarta establece lo siguiente:

QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO

"LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar el presente Contrato incluyendo sus Anexos, de común de acuerdo, debiendo solicitarlo por escrito, justificando las causas por las cuales consideren que dichos documentos deben ser modificados y adjuntando su respectivo sustento".

Cualquier modificación, adición o supresión de cualquier término o condición del presente contrato o sus Anexos, deberá hacerse por escrito mediante convenio modificatorio cumpliendo las mismas formalidades con las cuales se suscribe el presente instrumento jurídico.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, modificando la Cláusula **OCTAVA** en su rubro LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y **PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de la siguiente manera:

CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DICE:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – El plazo del servicio iniciará a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – El plazo del servicio iniciará a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA

DICE:

"El contrato comprenderá una vigencia a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado"





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



2/3

DEBE DECIR:

"El contrato comprenderá una vigencia a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado"

Conclusión

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio número uno para la ampliación en el plazo y vigencia del contrato.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio número uno objeto de la presente justificación es para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, siendo de importancia vital ya que de ello depende la protección a la salud y a la vida de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo uno de los fines del Instituto, que se estipulan en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Elaboró-

D.A.H Efrén Pérez Rico
Jefa del Área de Correspondencia

3/3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Servicios Generales
Division de Viaticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

OF N°09 52 84 T4E2/17559

Ciudad de México a, 15 de diciembre de 2023

Maestro Hugo Montes Ceils
Apoderado Legal y Administrador del Contrato
Servicio Postal Mexicano "SEPOMEX"
Presente

Me refiero al contrato número **019N02223-001** que se tiene celebrado con su representada, se celebró con Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), cuyo objeto es la prestación del "SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO" iniciando la prestación del servicio el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Aunado a lo anterior, en su Cláusula Cuarta establece lo siguiente:

QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO

"LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar el presente Contrato incluyendo sus Anexos, de común de acuerdo, debiendo solicitarlo por escrito, justificando las causas por las cuales consideren que dichos documentos deben ser modificados y adjuntando su respectivo sustento".

Cualquier modificación, adición o supresión de cualquier termino o condición del presente contrato o sus Anexos, deberá hacerse por escrito mediante convenio modificatorio cumpliendo las mismas formalidades con las cuales se suscribe el presente instrumento jurídico.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, modificando la Cláusula OCTAVA en su rubro LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de la siguiente manera:

CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DICE:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio iniciará a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a los señalado en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DIRECCIÓN CORPORATIVA COMERCIAL SUBDIRECCIÓN DE CUENTES CORPORATIVOS	
15 DIC. 2023	
RECIBE: <u>Chavez Sanchez</u>	
HORA: <u>13:00</u> ANEXO	
115 Aniversario del Palacio Postal	

Colima No. 43 piso 9, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700.
www.imss.gob.mx



DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

DEBE DECIR:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio iniciará a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrada en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA

DICE:

"El contrato comprenderá una vigencia a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado"

DEBE DECIR:

"El contrato comprenderá una vigencia a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado"

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta División a mi cargo su manifestación de conformidad para la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en contrato primigenio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

Copia para:
Mtro. A. Anjuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (*)
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales (*)
(*) Copias enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
NCIAF/EPR



2023
Francisco
VILLA



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

GRUPO CORREOS MEXICANOS



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Ciudad de México a 15 de diciembre de 2023.

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos en el Instituto Mexicano
del Seguro Social
Presente

En respuesta al Oficio **09528414E2/17559** de fecha 15 de diciembre de 2023, a través del cual hace referencia al Contrato de prestación del "Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado" número 019N02223-001, con vigencia del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2023 y, con el propósito de continuar con los servicios, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, solicita la anuencia para realizar la ampliación en plazo y vigencia del Contrato referido hasta el 31 de marzo de 2024.

Considerando que, el Contrato **No. 019N02223-001** en su Cláusula Cuarta establece lo siguiente:

QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO

"**LAS PARTES**" acuerdan que podrán modificar el presente Contrato incluyendo sus Anexos, de común de acuerdo, debiendo solicitarlo por escrito, justificando las causas por las cuales consideren que dichos documentos deben ser modificados y adjuntando su respectivo sustento".

Cualquier modificación, adición o supresión de cualquier termino o condición del presente contrato o sus Anexos, deberá hacerse por escrito mediante convenio modificatorio cumpliendo las mismas formalidades con las cuales se suscribe el presente instrumento jurídico.

En virtud de lo anterior, y toda vez que el Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, solicita celebrar Convenio Modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, modificando la Cláusula **OCTAVA** en su rubro **LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y **PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de la siguiente manera:

CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DICE:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio iniciará a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a los señalado en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio iniciará a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a los señalado

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
FRANCISCO
VILLA



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA

DICE:

"El contrato comprenderá una vigencia a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado"

DEBE DECIR:

"El contrato comprenderá una vigencia a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado"

Al respecto, le informo que el Servicio Postal Mexicano está de acuerdo en celebrar el Convenio Modificatorio para ampliar el monto y vigencia, por lo que en términos del artículo 18, numeral II del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, que establece que se requiere contar con la revisión legal de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal previo a la formalización de cualquier instrumento legal. Solicito haga llegar a la brevedad la propuesta del Primer Convenio Modificatorio para someterlo a la sanción del área jurídica de **SEPOMEX**.

De igual forma, en mi carácter de Apoderado Legal del **SEPOMEX**, manifiesto que las facultades Jurídicas que me fueron otorgadas, conferidas mediante la Escritura Pública número 153,727, de fecha 21 de febrero de 2022, ante la fe del Notario Público 129, el Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, de la Ciudad de México, a la fecha no me han sido modificadas, ni revocadas en forma alguna. Por lo que, cuento con las facultades necesarias para la firma del instrumento en comento.

Por último, hago de su conocimiento que mediante Oficio 349-B-361, de fecha 16 de julio de 2021 la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó al Servicio Postal Mexicano la actualización de las tarifas para el servicio de Mensajería y Paquetería Mexpost, mismas que serán actualizadas a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado Legal



2023
FRANCISCO
VILLA